



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 249-2014/MPHy

Caraz, 06 JUN. 2014

VISTOS: Carta N°011-2014-J&L/G.G, de fecha 19 de Abril del 2014, Informe N° 007-2014-MPHy-GDUR-SPHMA, de fecha 21 de Abril del 2014, Informe N° 058-2014-MPHy/07.10, de fecha 20 de mayo del 2014, Informe N°024-2014-MPHy/05.21, de fecha 28 de mayo del 2014, e Informe N° 0223-2014/MPHy/05.20, de fecha 29 de Mayo del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Organica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomia politica, economica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo esa facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 009-2014-MPHy-07.10, de fecha 22 de enero del 2014, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"Instalacion del Sistema de Agua Potable del Sector Chuchin Pampa, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas-Ancash" I Etapa**, con Código **SNIP 251501**, con un presupuesto de ejecución por la suma de S/. 220,977,73 (Doscientos Veinte Mil Novecientos Setenta y Siete con 73/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 60 dias calendarios;

Que, mediante Carta N°011-2014-J&L/G.G, de fecha 19 de Abril del 2014, el Gerente General de la Constuctora y Sevicios Multiples J&L S.R.L. Represetnado por el Ing. Javier Fausto Giraldo Mendez, Supervisor, cumple en presentar el adicional de Obra N°01 y el deductivo de Obra N°01 , del Proyecto de obra denominado: "Instalacion del Sistema de Agua Potable del Sector Chuchin Pampa, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash";

Que, mediante Carta N°007-2014-MPHy/GDUR-SPHMA, de fecha 21 de Abril del 2014, el Ing. Hernan Lorgio Montañez Alegre, dirigiendose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaylas, manifiesta que el adicional de Obra corresponde a la Estructura de entrada (Captación), linea de conducción generadas por la rehibicación de la Captacion Superficial Inicialmente emplazada, que fue arrazada por un huayco, y los restantes son por partidas faltantes en el Expediente Tecnico, el Presupuesto Adicional de Obra es de S/.31,133.05 y el deductivo vinculante se tiene un adicional de obra resultante de S/.27,608.36 Nuevos Soles, que representa un 13.47% del presupuesto de la obra de contrato, el porcentaje de incidencia es menor al 15% que es el maximo permitido, por lo que esta conforme el adicional;

Que, mediante Informe N° 058-2014-MPHy/07.10, de fecha 20 de mayo del 2014, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, dirigiéndose al Jefe de OPI, hace llegar el formato



SNIP 15 y 16 del Adicional de la Obra. Instalación del Sistema de Agua Potable del Sector de Chuchin Pampa, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash", por lo que, solicita su registro al banco de proyectos;

Que, mediante Informe N°024-2014-MPHy/05.21, de fecha 28 de mayo del 2014, el Jefe de la OPI- HUAYLAS, dirigiéndose al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que estando dentro de la sensibilidad permitida se establece que existe consistencia para la aprobación del Expediente Técnico;

Que, mediante Informe N°0223-2014-MPHy/05.20, de fecha 29 de mayo del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye emitiendo el siguiente pronunciamiento: Es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal para la aprobación de un Adicional de obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: **"Instalación del Sistema de Agua Potable del Sector Chuchin Pampa, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash"** con código SNIP 251501, por el monto de S/.28,551.26 (Veintiocho Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 26/100 Nuevos Soles); cuyo monto de incidencia es de 13.47% al monto total del Expediente Técnico aprobado, cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta;

Que, el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones con el Estado Prestaciones Adicionales, Reducciones y Ampliaciones y el Artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado **"Obras Adicionales menores al quince por ciento (15%) sólo procederá la ejecución de obras adicionales previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, los presupuestos deductivos vinculados; iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original"**;

Estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por los incisos 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01, por la suma de S/.28,551.26, (Veintiocho Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 26/100 Nuevos Soles), de la Obra denominado: **"Instalación del Sistema de Agua Potable del Sector Chuchin Pampa, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash"**, sustentado en el Expediente Técnico de Obra adicional, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: **"Instalación del Sistema de Agua Potable del Sector Chuchin Pampa, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash"**, por un plazo de 30 días calendarios, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RECEBIDO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
15/05/2014

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GERENCIA MUNICIPAL
DE HUAYLAS - CARAZ

SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL